

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17447 de 10 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0009407

Señores
COMPUGEN LTD.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ANTICUERPOS ANTI-TIGIT, ANTICUERPOS ANTI-PVRIG Y COMBINACIONES DE ESTOS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/001256

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 17 de agosto de 2017.

PRIORIDADES:

US	62/376,334	17 de agosto de 2016.
US	62/376,335	17 de agosto de 2016.
US	62/417,217	03 de noviembre de 2016.
US	62/477,974	28 de marzo de 2017.
US	62/513,916	01 de junio de 2017.
US	62/513,771	01 de junio de 2017.
US	62/513,775	01 de junio de 2017.
US	62/538,561	28 de julio de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Presentación de solicitud divisional

Esta solicitud se aceptó como una divisional de la solicitud inicial NC2019/0001980, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y el numeral 1.2.2.3.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar anticuerpos inhibidores de PVRIG.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende un anticuerpo anti-PD-L1 y un anticuerpo anti-PVRIG, en donde dicho anticuerpo anti-PVRIG comprende: i) una cadena pesada que comprende la SEQ ID NO:9, y ii) una cadena ligera que comprende la SEQ ID NO:14.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio radicado bajo el N° NC2021/0004085 el 31 de marzo de 2021.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título



Oficio N° 17447 de 10 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0009407

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UN ANTICUERPO ANTI-PD-L1 EN COMBINACIÓN CON UN ANTICUERPO ANTI-PVRIG"

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones independientes 1, 3, 5 y 7 no son claras porque se refieren a una composición que comprende dos anticuerpos, un anti-PVRIG que es caracterizado por las secuencias de sus regiones variables de cadena ligera y pesada y, un segundo anticuerpo anti-PD-1 o anti-PD-L1 que no se define mediante su estructura o su nombre técnico. Se recuerda al solicitante que una reivindicación independiente debe ser autosuficiente y debe contener todas las características técnicas esenciales de la invención que, en el caso de una composición, corresponden a la estructura de cada uno de sus componentes por lo que, es recomendable caracterizar estructuralmente el anticuerpo anti-PD-1 o anti-PD-L1 dentro de la composición reclamada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, existen inconsistencias entre la descripción y las figuras; particularmente, se mencionan las figuras 63A, 63B y 63C (Ej. 9, Párrs. [00557 y 00558]), sin que esta numeración coincida con la Figura 63, ya que allí no se incluye la nomenclatura A, B y C.

En conexión con lo anterior, el ejemplo 9 refiere resultados relativos a tasas de crecimiento tumoral y supervivencia en correlación con el suministro de los anticuerpos anti-mPVRIG 406 o 407 y anti-PDL-1 (Pág. 158, Párr. [00558]) pero, la Figura 63 en el eje X, señala unidades relativas de luz (RLU) y no a tasas de crecimiento tumoral o supervivencia. Por lo tanto, los resultados ilustrados en la Figura 63, no parecen coincidir con lo descrito en el ejemplo 9. Se sugiere realizar las correcciones pertinentes.

5. Determinación del Estado de la Técnica



Oficio N° 17447 de 10 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0009407

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de agosto de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 17447 de 10 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0009407

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0009407		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2017/001256		17 de agosto de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
17/08/2016				X					
Solicitante									
COMPUGEN LTD.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 8
Palabras clave utilizadas	ANTIBODY, ANTIBODIES, PVRIG, PD-1
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07K 16/28, A61K 39/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO NC2017/0001493	14/02/2017	-	-	A
	CO NC2017/0001561	17/02/2017	-	-	
	CO NC2017/0006989	12/07/2017	-	-	
	CO NC2017/0012342	30/11/2017	-	-	
ISA EPO	WO2016028656	25/02/2016	-	-	A
	WO2015009856	22/01/2015	-	-	
	US2016176963	23/06/2016	-	-	
	WO2016134335	25/08/2016	-	-	
	WO2016134333	25/08/2016	-	-	
	WO2017059095	06/04/2017	-	-	
CN	WO2016191643	01/12/2016	-	-	A
	CN103073644	01/05/2013	-	-	
	WO2016028656	25/02/2016	-	-	
	CN105492025	13/04/2016	-	-	
Lens	WO2016106302	30/06/2016	-	-	A
	WO2016/081423	25/05/2016	SEQ ID NO: 5	SEQ ID NO: 4 (95,3%)	
	WO2016/028672	24/06/2016	SEQ ID NO: 9	SEQ ID NO: 361 (85,5%)	
	WO2015/136052	16/09/2015	SEQ ID NO: 10	SEQ ID NO: 8 (95,3%)	
	US2013/0302346	13/01/2013	SEQ ID NO: 14	SEQ ID NO: 66 (97.7%)	
	US2005/0232917	19/10/2005	SEQ ID NO: 160	SEQ ID NO: 116 (88.4%)	
	WO 2016/073853	11/05/2016	SEQ ID NO: 164	SEQ ID NO: 50 (96,2%)	
US 2013/0171096	03/07/2013	SEQ ID NO: 165	SEQ ID NO: 799 (80.2%)		
PatBase	US 2014/0322218	29/10/2014	SEQ ID NO: 169	SEQ ID NO: 887 (88.9%)	A
	US2016152720	02/06/2016	-	-	
STN	US2016176963	23/06/2016	-	-	A
	US20160000909	07/01/2016	-	-	
	WO2016100882	23/06/2016	-	-	
	US20160159905	09/06/2016	-	-	
Orbit	WO2016011264	21/01/2016	-	-	A
	EP3021869	16/07/2014	-	-	
	EP3183267	17/08/2015	-	-	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O		N/A			

Oficio N° 17447 de 10 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0009407

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 27/09/2021	
Examinador: PAULA ANDREA MORENO GONZALEZ	